



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 4.200

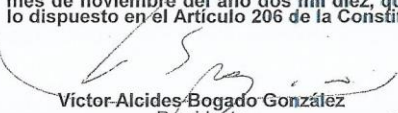
QUE CREA LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA.

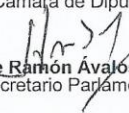
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

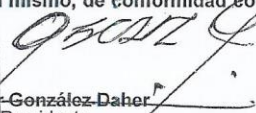
Artículo 1°.- Créase la Universidad Interamericana, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y la Ley N° 1.264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

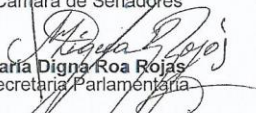
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Jorge Ramón Avalos Mariño  
Secretario Parlamentario

  
Oscar González Daher  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
María Digna Roa Rojas  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 1 de Septiembre de 2010.  
Téngase por Ley de la República; publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Lugo Méndez

Luis Alberto Riart Montaner  
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL



  
Lic. Carlos A. Samudio A.  
Secretario General  
H. Cámara de Diputados